

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JULIO A. MEDINA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª. Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que dentro de los autos caratulados: "AMAYA NELIDA s/Declaratoria de Herederos" (Expte. Nº 426/09) se ha ordenado la venta en pública subasta del inmueble inscripto al Tomo 246 Folio 280 Nº 106046 Dpto. Rosario, que se describe: Primero: Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, el que de acuerdo al Plano Nº 67.242/1971 es designado como Lote 18 A. Se encuentra ubicado en calle Juan Manuel de Rosas entre las de Coronel Biedma y Pje. De Amicis, a los 19,76 mts. De este último hacia el Norte y mide: 7,30 mts. De frente al Oeste, lindando con calle Juan Manuel de Rosas; 22,44 mts. De fondo en su lado Norte, lindando con el lote 18 C (pasillo); 7,26 mts. De contra frente al Este, lindando con lote 18 B y 22,45 mts. De fondo en su lado Sud, lindando con José Gallino. Encierra una superficie total de 163,40 m2. Segundo: La Mitad Indivisa del lote 18 C. Pasillo en Condominio, el que de acuerdo al Plano arriba citado se encuentra ubicado en la calle Juan Manuel de Rosas entre Cnel. Biedma y Pje. De Amicis, a los 26,73 mts. De la primera hacia el Sud y mide: 1,36 mts. De frente por 22,44 mts. De fondo, lindando por su frente al Oeste con calle Juan Manuel de Rosas, al Norte con Elias Abraham, al Este con el lote 18 B y al Sud con el lote 18 A, todos del mismo plano. Encierra una superficie total de 30,52 m2. La subasta la realizará el martillero Julio A. Medina, Matrícula 735-M-76, Col. Martilleros Ley 7547 Rosario, CUIT Nº 20-06071088-1 en las condiciones que se indican seguidamente, en la sala de remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 239) el día lunes 20 de abril de 2015 a las 15 hs. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. El inmueble se subastará en el estado de ocupación en que se encuentra: Ocupado (desocupable art. 504 CPCC). Saldrá a la venta con la base de \$ 769.500,00 para el caso de no haber postores saldrá seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes con una base mínima de \$ 490.000,00. El comprador se hará cargo de los adeudados en concepto de impuestos, tasas y contribuciones en caso de inmuebles, así como los gastos que arroje la protocolización de actuaciones judiciales y trámites de transferencia a efectuarse por escribano público. También se encuentran a cargo del comprador los impuestos provinciales y nacionales que graven el acto de subasta como los de transferencia del inmueble recayendo en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención asumiéndolo expresamente en el momento de aceptar el cargo. Todos estos importes adeudados deberán ser informados por el Martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta con más el 3% del precio íntegro de su compra todo al martillero, en dinero en efectivo o cheque certificado o cancelatorio en el acto de subasta. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000,00 no podrá realizarse en efectivo optando por el cheque cancelatorio, efectivo (solo si no supera la cantidad de \$ 30.000,00 y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y Circular Nº 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Estos mismos medios de pago serán utilizados para abonar el saldo de precio por el comprador, dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuara el pago, se dejará sin efecto la misma con el apercibimiento del art. 497 del CPCC. Previo a la aprobación de las cuantías de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a los fines del art. 506 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Del adelanto de gastos traslado. Intímese a los ocupantes del inmueble a exhibir el mismo con un mínimo de anticipación a la fecha de subasta, dentro del horario de 15 a 17 hs. haciéndosele saber que es una obligación legal. Fdo. Dra. Agustina Filippini - Secretaria. Rosario, 20 de marzo de 2015. Alejandro Danino, prosecretario.

\$ 855 256621 Abr. 1 Abr. 7
